



Normativa de Préstamo de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid

ÍNDICE

[1. Consideraciones generales](#)

[2. Tipos de usuarios](#)

[3. Plazos de préstamo](#)

[4. Condiciones de préstamo](#)

[5. Solicitud de documentos](#)

[6. Responsabilidad de los Usuarios](#)

[Disposición derogatoria](#)

[Disposiciones finales](#)

NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. Consideraciones generales

1.1. La Universidad de Valladolid pone sus fondos bibliográficos, así como sus recursos no bibliográficos de apoyo a la docencia y el aprendizaje, a disposición de los usuarios reconocidos como tales, a través de la Biblioteca de la Universidad y mediante el servicio de préstamo.

1.2. Las condiciones de acceso al material bibliográfico serán el resultado de la combinación de tipo de usuario (Punto 2) y plazos de préstamo (punto 3), en el momento de efectuar el préstamo.

1.3. La Biblioteca de la Universidad de Valladolid, en adelante BUVa, pondrá a disposición de los usuarios distintos tipos de objetos, herramientas, espacios (por ej. salas de trabajo o portátiles), que tendrán su propia normativa.

1.4. Para acceder al servicio de préstamo será necesario presentar la tarjeta UVa/BUVa.

1.5. La BUVa prestará especial atención a las personas con discapacidad, en las posibles adaptaciones del préstamo.

2. Tipos de usuarios

Se distingue entre comunidad UVa (usuarios de pleno derecho) y comunidad no-UVa (usuarios autorizados con derechos restringidos).

2.1. Comunidad UVa

Serán considerados comunidad UVa:

- Estudiantes
 - estudiantes de la UVa
 - estudiantes de programas de intercambio con otras universidades o instituciones, siempre que tengan tarjeta UVa
 - estudiantes de cursos para extranjeros organizados por la UVa
- Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) de la UVa en activo
- Personal Docente e Investigador (P.D.I.) de la UVa (según la definición recogida en el artículo 134 de los vigentes Estatutos UVa).
- Investigadores: alumnos matriculados en cursos de postgrado de la UVa (con tarjeta UVa), becarios de investigación, doctorandos
- cualquier otro usuario que figure en el Directorio Corporativo de colectivos UVa, con derecho explícito a servicio de biblioteca, que puede consultarse en el siguiente enlace:
<https://stic.UVa.es/export/sites/stic/documentos/MiIdentidad-TarjetaUVa-ServiciosTarjetaySTIC.pdf>



2.2. Comunidad No-UVa

Serán considerados comunidad no-UVa y, por tanto, usuarios autorizados pero con restricciones de uso:

- Graduados: personas con titulación universitaria expedida por la UVa y titulados de cualquier otra universidad, siempre que demuestren tener un domicilio en alguna de las provincias donde exista un Campus de la Universidad de Valladolid. La Biblioteca de la UVa les proporcionará un carné con validez por un año.
- Personas que estén realizando el Trabajo Fin de Estudios (en adelante TFE) en la UVa (mientras no estén matriculados), a los que se les validará la tarjeta UVa por un año.

-Transeúntes: usuarios a los que la BUVa proporcionará un carné, con validez para un año y que incluye los siguientes supuestos: estudiantes de otras universidades públicas (se requiere que tengan un domicilio en alguna de las provincias de la Comunidad de Castilla y León); personas que están preparando el ingreso en la Universidad para mayores de 25 años; trabajadores de empresas contratadas por la UVa; otros que pudieran asimilarse. En todos los casos se requiere que tengan domicilio en algún campus de la UVa.

- Visitantes: profesores, alumnos de doctorado, investigadores de otras Universidades españolas o extranjeras, o de centros de estudio e investigación, que acrediten tal condición y estén avalados por un profesor/tutor, por un período no superior a tres meses. Podrán solicitar una tarjeta temporal previa acreditación de su condición.

- Entidades (a efectos de préstamo interbibliotecario)

3. Plazos de préstamo

Las bibliotecas **decidirán en cada caso** la asignación a cada ejemplar/objeto del plazo de préstamo más pertinente a su colección y a sus usuarios. Los plazos de préstamo serán los siguientes:

Largo	Préstamo por 14 días, renovable 1 vez.
Semana	Préstamo por 7 días, renovable 1 vez.
Corto	Préstamo por 3 días, renovable 1 vez.
Frecuente	Para devolver al día siguiente, sin renovación.
Préstamo de día completo	Mientras esté abierta la biblioteca, sin renovación.
Préstamo por horas	4 horas de préstamo, sin renovación.
Préstamo en sala	Materiales excluidos de préstamo domiciliario, puede incluir fondo reservado, publicaciones periódicas, tesis doctorales y TFE autorizados para su consulta.

También existen materiales **excluidos** de consulta y préstamo, incluyendo tesis doctorales y TFE sin autorización de consulta.

4. Condiciones de préstamo

Las condiciones de préstamo son comunes a todas las bibliotecas de la UVa y se fijan combinando tipos de usuarios con plazos de préstamo, según se especifica en el siguiente cuadro:

CONDICIONES DE PRÉSTAMO POR TIPO DE USUARIO Y PLAZOS DE PRÉSTAMO						
USUARIOS COMUNIDAD UVa						
ESTUDIANTES	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
	14 Días	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	4 horas	En el día
	Máximo 15 ejemplares sin especificar tipo					
	1 Renovación			Sin renovación		Sin renovación
	3 Reservas			Sin reserva		Sin reserva
PDI	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
	6 Meses	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	4 horas	En el día
	Sin límite	Máximo 10 ejemplares sin especificar tipo				
	1 Renovación			Sin renovación		Sin renovación
	3 Reservas			Sin reserva		Sin reserva
INVESTIGADORES / PAS	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
	30 Días	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	4 horas	En el día
	Máximo 15 ejemplares sin especificar tipo					Sin renovación
	1 Renovación			Sin renovación		Sin reserva
	3 Reservas			Sin reserva		

USUARIOS COMUNIDAD No-UVa						
	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
Usuarios no-UVa Sin reservas	14 Días	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	4 horas	En el día
	1 renovación	1 renovación	1 renovación	Sin renovación	Sin renovación	Sin renovación
Entidades (a efectos de PI)	30 Días 1 renovación	No procede				

Estas condiciones de préstamo pueden verse modificadas en el caso de que exista reserva sobre el documento prestado, garantizando siempre al prestatario un mínimo tiempo de uso (en el caso del PDI se le garantiza un mes de préstamo; en el caso de los estudiantes no podrán renovar el préstamo).

Los plazos establecidos en estas condiciones se modificarán en las épocas vacacionales, garantizando el préstamo durante el período no lectivo marcado por el calendario oficial de la UVa.

5. Solicitud de documentos

El **usuario de la comunidad UVa** podrá solicitar desde el catálogo Almena documentos que no estén disponibles en su biblioteca (bien porque estén prestados o porque estén ubicados en otro centro).

En el caso de documentos que no puedan conseguirse en la BUVa, se podrá solicitar mediante préstamo interbibliotecario (que tiene su propia normativa).

Se podrán reservar un máximo de tres ejemplares de los tipos denominados "Ejemplares con préstamo largo y de 7 días".

La biblioteca comunicará en qué momento el documento está a disposición del usuario, que dispondrá de dos días para recogerlo. Un usuario podrá cancelar una solicitud, siempre antes de que el ejemplar esté disponible. La no recogida reiterada podrá conllevar sanción, en los términos expresados en el punto 6.

6. Responsabilidad de los usuarios

El retraso en la devolución de las obras prestadas conllevará, para el prestatario, la suspensión del derecho de uso del servicio de préstamo de la Biblioteca Universitaria durante un período de dos días, por cada día de retraso en la devolución y por cada documento, excepto en los préstamos por horas, en los que el sistema calculará las sanciones por horas de retraso.

La Biblioteca **podrá sancionar** a los reincidentes en no recoger ejemplares reservados con **quince días de suspensión del préstamo por cada reserva no recogida.***

En caso de pérdida o deterioro de algún documento o material de la Biblioteca por parte de un usuario, éste deberá reponerlo mediante compra, o su sustitución por otro de valor similar elegido por la Biblioteca.

La Dirección de la Biblioteca comunicará a la Gerencia de la Universidad los datos de los usuarios que hayan perdido o deteriorado algún documento o material de la Biblioteca y que no lo hayan reemplazado. Una vez recibida en la Gerencia se adoptarán, en su caso, las medidas relativas a la imposición de las sanciones que procedan en el ámbito disciplinario o en otras esferas, así como el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios. En este sentido, a la vista del expediente disciplinario incoado, el órgano administrativo competente para resolverlo podrá adoptar, mediante resolución motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. Una utilización incorrecta de las instalaciones o el material de la Biblioteca también podrá sancionarse, previa audiencia con el usuario, por la dirección de la biblioteca correspondiente, con la suspensión temporal del derecho de uso del servicio de préstamo como máximo durante un curso académico.

*la sanción se realizará manualmente, dado que actualmente el SIGB Alma no lo realiza de modo automático.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de esta Normativa quedará derogada La Normativa de Préstamo de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid, aprobada por Comisión Permanente de Gobierno de octubre de 2016.

Disposiciones finales

1.- La Biblioteca de la UVA, a través del Grupo de Trabajo que proceda, hará una propuesta de cambio de normativa, la cual se enviará a todos los trabajadores para que envíen sugerencias durante el periodo establecido para ello. Una vez finalizado este periodo y revisadas las sugerencias, el grupo enviará la propuesta de cambio de normativa a la Dirección de la Biblioteca para su aprobación en Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad.



2.- Esta normativa se adaptará en todo momento a la deontología profesional y a la legislación vigente.

3.- La presente Normativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, previa aprobación por Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.